

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 156 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO

P.E.P. NOTA N° 89/01 Adjuntando Decreto provincial 1037/01 que modifica el artículo 1° del Decreto 890/01. (ratifica convenio).

---

---

---

---

Entró en la Sesión 0/0/200

Girado a la Comisión 3 ver asunto 440/01

Nº:

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
EFECTANCIA

397

14-06-01

1440

Quiq.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

14.6.01

MESA DE ENTRADA

Nº 156 Hs. 1545 FIRMA

NOTA N°  
GOB.

89

USHUAIA,

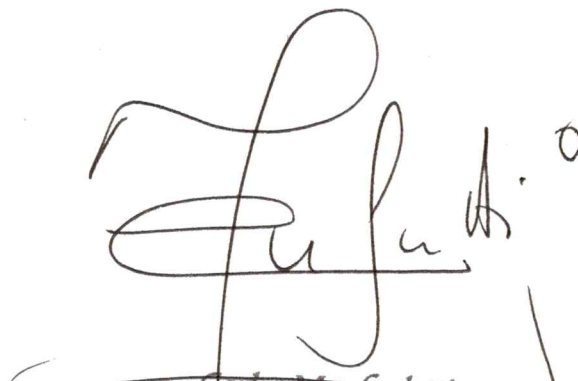
14 JUN. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1037/01, por el cual se rectifica en su artículo 1° el Decreto N° 890/01, elevado a esa Honorable Legislatura mediante Nota Gob. N° 72/01, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto



Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, **13 JUN. 2001**

VISTO el Decreto Provincial N° 890/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifico el convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

Que en el artículo 1° del citado, erróneamente se hace mención al convenio registrado bajo el N° 4532, siendo el correcto N° 5138.

Que resulta necesario rectificar el mencionado artículo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

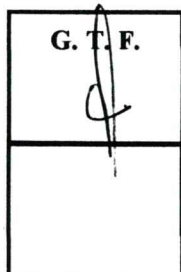
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 890/01, el número de registro del convenio, siendo el correcto "N° 5138".

ARTICULO 2°.- Comunicar , dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar

DECRETO N° 1037



**RAUL OSCAR RUIZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L.V.T.

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur